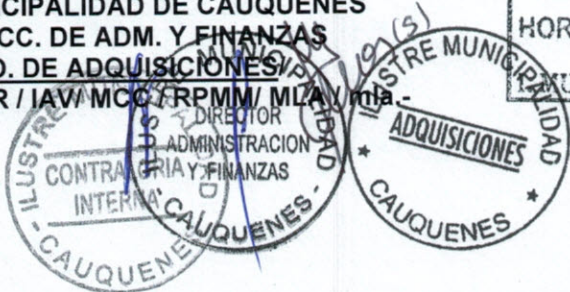


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / JAVI MCC / RPM / MLAY / ma



ADQUISICIONES	
RECEPCION DOCUMENTOS	
FECHA:	06 / 12 / 18
HORA:	08:30
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	

0-4843

DECRETO EXENTO N° 8478 /

CAUQUENES,

26 NOV. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 477 de fecha 19 de Noviembre 2018, de Dirección desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por, Scarlet Arellano Arellano, de fecha 15 de Noviembre 2018.
- Cotización, suscrita por, Victor Henríquez Salgado, de fecha 15 de Noviembre 2018.
- Cotización, suscrita por, Restaurante Ana Julia, de fecha 15 de Noviembre 2018.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Banquetería, necesaria para el personal de jardín Infantil y Sala Cuna Bellavista, con motivo de capacitación.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Scarlet Arellano Arellano obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Banquetería, necesaria para el personal de jardín Infantil y Sala Cuna Bellavista, con motivo de capacitación, cuya contratación se realizara en conformidad a las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Banquetería, necesaria para el personal de jardín Infantil y Sala Cuna Bellavista, con motivo de capacitación, por un monto de **\$ 39.984**, impuesto incluido con **Scarlet Arellano Arellano. RUT 12.317.985-4**, cuya propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 15 de Noviembre 2018, entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-81-001 Junji Bellavista.**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal
, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.